

PERMISO DE OBRA MENOR

☒ AMPLIACION MENOR A 100 M2☒ MODIFICACION☐ ART. 6.2.9. O.G.U.C.DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
BUIN

REGIÓN : METROPOLITANA

☒ URBANO☐ RURAL

NUMERO DE PERMISO

6-A

FECHA

05/04/2021

ROL S.I.I

78-29

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
 C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 7896 BE de fecha 21/04/2020
 D) El Certificado de Informaciones Previas N° 266/2016 de fecha 09/06/2016

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de

Obra Menor

(especificar)

para el predio ubicado en calle/avenida/camino

N° 187 Lote N° 18 manzana 3 localidad o loteo Cumbres de Buin VI
 zona Urbano
 (URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba

Pierde

(MANTIENE O PIERDE)

los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art 95 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial:

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO		R.U.T.		
RE				
NO				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)		R.U.T.		
NO				
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE		R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
NOMBRE del REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL		R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA



5.-PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION G-4				\$ 96.111
SUPERFICIE G-4				67,15 m2
PRESUPUESTO G-4				\$ 6.453.854
DERECHOS MUNICIPALES 1,5%				\$ 96.808
PRESUPUESTO DE OBRAS POR ALTERACIONES				\$ 750.000
DERECHOS MUNICIPALES 1 %				\$ 7.500
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				\$ 104.308
RECARGO 50% ART. 133° L.G.U.C.			(-)	\$ 52.154
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO G.I.M. N° 2055085 FECHA: 21-04-2020			(-)	\$ 10.331
TOTAL A PAGAR				\$ 146.131
GIRO MUNICIPAL	N°	2173360	FECHA	30/03/2021
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA	

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.-El proyecto se emplaza en Claudio Bravo N° 187, Cumbres de Buin VI, predio Rol 78-29, el cual posee una superficie de Terreno de 193,70 m2.
- 2.-La edificación existente cuenta con Permiso de Edificación N° 22 de fecha 15-04-2013 y Recepcion Final N° 159 de fecha 10-12-2015, Permiso de Obra Menor N° 12 de fecha 02-06-2016 y Recepcion Final N° 161 de fecha 18-11-2016. La edificación primitiva suma una superficie total de 74,20 m2 edificados existentes.
- 3.-El presente Permiso aprueba las modificaciones y aumento de superficie por 67,15 m2. La superficie resultante suma un total de 141,35 m2 edificados.
- 4.-Este Permiso deberá quedar en la obra para ser exhibido a los inspectores de esta Dirección cada vez que sea necesario.
- 5.-Será responsabilidad del constructor de la obra mantener en ella, en forma permanente y debidamente actualizado, un libro de obras conformado por hojas originales y dos copias de cada una, todas con numeración correlativa, el que se entregara a la Dirección de Obras al momento de la Recepción Definitiva de Obras de Edificación.
- 6.- El constructor deberá mantener aseo del espacio público que enfrenta la obra. Se prohíbe depositar materiales, elementos de trabajo y escombros en espacio público salvo con autorización del Director de Obras. Los escombros deberán ser transportados a botadero autorizado.
- 7.-Para la Recepción Definitiva de Obras de Edificación, deberá contar con los planos y certificados de dotación y funcionamiento de los servicios sanitarios correspondientes que señala el Art. 5.2.6. Capítulo 2, Art. 5.9.2 de Instalación Eléctrica interior de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, solo si procede.
- 8.-Las obras aprobadas en el presente Permiso de Obra Menor, deberán efectuarse en jornadas de lunes a viernes de 8.00 a 18.00 hrs. y sábado de 8.00 a 14.00 hrs.
- 9.-Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras Municipales.



LEONARDO LOBOS MUÑOZ
ARQUITECTO REVISOR
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

GIG/LLM/llm.



GUILLERMO IBACACHE GOMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 FIRMA Y TIMBRE